

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº

62

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de Marzo** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 163, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para adquisición de suelo sobrante de vial público, modificación de alineaciones y ordenación de volúmenes en dos parcelas sitas en Camino Bajo de Huétor, esquina a C/ Músico José Rodríguez. (Expte. 17.175/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 17.175/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle en Camino Bajo de Huétor, esquina C/ Músico José Rodríguez.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 14 de marzo de 2.006, en el que se hace constar que:

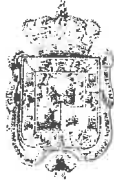
1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la adquisición de suelo sobrante de vial público, modificación de alineaciones y ordenación de volúmenes en dos parcelas situadas en Camino Bajo de Huétor, esquina a C/ Músico José Rodríguez, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de fecha 13 de febrero de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 2 de febrero de 2006.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 21 de Marzo de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la adquisición de suelo sobrante de vial público, modificación de alineaciones y ordenación de volúmenes en dos parcelas situadas en Camino Bajo de Huétor, esquina a C/ Músico José Rodríguez, no incrementándose en ningún caso el aprovechamiento de la parcela, según el art. 10 de los Criterios de Interpretación de aspectos puntuales de la Normativa y Ordenanzas del PGOU-200 (BOP Nº 241, de 19/10/02).

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de Abril de dos mil seis.

